

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN		
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-CS/DREMO-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA OCHO (08) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA, PERÍODO 2024 PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ¿ DREMO PPR 0147 ¿ PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA		

Ruc/código :	20112949101	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN	Hora de envío :	15:52:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a los Requisitos de Calificación, en la cual requieren a un Desarrollador Web calificado como Ingeniero de Sistemas. Permítannos hacerles llegar la siguiente indicación, ustedes están requiriendo el servicio de una biblioteca virtual que contenga una serie de libros electrónicos alojados en una plataforma digital legal, esta plataforma la han desarrollado algunas editoriales con su contenido propio, pero también otras empresas digitales que han firmado sendos contratos con las editoriales o autores resguardando los derechos de autor y acuerdos comerciales. Estas empresas o editoriales cuentan con su propio ingeniero de sistemas u otros pertenecientes a sus distribuidores autorizados en diferentes países a quienes les han realizado diversas capacitaciones, siempre desarrollándose dentro de las márgenes legales.

Ahora bien, solicitan en las bases cinco (5) experiencias educativas relacionadas a la instalación y/o implementación de bibliotecas virtuales a nivel nacional por parte del Desarrollados Web, pero estas experiencias no se otorga al ingeniero encargado de la plataforma se entrega a la EMPRESA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO que ejecuta el servicio en un país determinado, pues no es el ingeniero el que posee los derechos de distribución de las obras bibliográficas es la empresa propietaria de la plataforma o su distribuidor autorizado en otros países, particularmente LIBRERIAS que ya vienen distribuyendo libros físicos originales en el país. Es más, quien factura este tipo de servicios no es el ingeniero es la empresa.

Observamos.

Si desean conservar los Derechos de Autor amparados en El Decreto Legislativo N° 822 y en aras de una total transparencia, eficacia y eficiencia solicitamos considerar que la experiencia de la implementación y/o instalación de bibliotecas virtuales a nivel nacional, sea emitida a nombre de la EMPRESA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO que haya realizado esta venta en otras entidades del Estado Peruano, pues el ingeniero responsable NO posee los Derechos de Comercialización de los libros de diferentes autores a nivel mundial. Como dato adicional, basta revisar en la página del OSCE que quienes participan en este tipo de licitaciones de bibliotecas virtuales son empresas dedicadas al rubro de librerías y no ingenieros informáticos.

Acápiteme de las bases: Sección: Especifica Numeral: 3.2 Literal: B.1.3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Artículo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Incisos c) e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: se le precisa que el personal que realice la instalación del servicio debe ser un profesional titulado, colegiado y habilitado, tener capacitación y tener experiencia tal como se le indica en las bases del procedimiento de selección en mención, esto para garantizar la calidad del servicio y cumplir con los requisitos respectivos para brindar un adecuado manejo de información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge: se le precisa que el personal que realice la instalación del servicio debe ser un profesional titulado, colegiado y habilitado, tener capacitación y tener experiencia tal como se le indica en las bases del procedimiento de selección en mención, esto para garantizar la calidad del servicio y cumplir con los requisitos respectivos para brindar un adecuado manejo de información.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/DREMO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA OCHO (08) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA, PERÍODO 2024 PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ¿ DREMO PPR 0147 ¿ PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
